

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/O OBSERVACIONES

### Convocatoria: CENA-18

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria CENA-18 cuyo objeto es:

*“ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA”*

- 1. Pregunta:** *Ustedes dicen en los términos de referencia de esta convocatoria que uno de los requisitos es "Conozcamos" del programa Aldea. Si nosotros como empresa no hemos participado en este importante reto, no podemos presentarnos y cómo se procede en este caso?*

**Respuesta:** Uno de los requisitos establecidos en la convocatoria es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea. La postulación al programa Aldea la podrá hacer en el link [www.aldeainnpulsa.com](http://www.aldeainnpulsa.com).

- 2. Pregunta:** *Nuestra empresa en diciembre del 2016 supero el primer reto de aldea pasando a la etapa "conversemos con expertos". Con respecto a esta convocatoria. ¿Hay que volver a presentarse a la convocatoria de aldea o es válido este requerimiento con esta postulación del Año 2016?*

**Respuesta:** Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link [www.aldeainnpulsa.com](http://www.aldeainnpulsa.com). Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

- 3. Pregunta:** *Con respecto a los indicadores financieros nuestra empresa presenta una situación en particular al momento de definir la razón de endeudamiento ya que nuestra empresa cuenta con un pasivo a largo plazo debido que fuimos beneficiados con \$92.400.000 de capital semilla de fondo emprender del SENA en el año 2015 y esto nos afecta la razón de endeudamiento ya que se mantiene como un pasivo porque estamos en proceso de condonación como se puede observar en el documento que adjunto emitido por la interventoría realizada por la universidad de Antioquia en el numeral 3.4 en la página 20, 21 y 22. Divido a esta situación. ¿Es posible primero que todo dejar claro en las notas a los estados financieros esta situación para que refleje el estado real de nuestra empresa y poder establecer la razón de endeudamiento con los otros pasivos de nuestra empresa?*

**Respuesta:** Los indicadores financieros se calcularán conforme a lo establecido en los términos de referencia y estados financieros presentados por el proponente.

4. **Pregunta:** *Revisando la información incluida en el anexo 5 de la convocatoria (proyecciones financieras), encuentro que los años que aparecen en dicho formato son a partir del 2014. Por esta razón, me gustaría preguntarles si debo pronosticar solo el cierre de 2018 y 2019 y para los años anteriores rellenarlos con la información que disponga la empresa en sus registros contables, o si debo corregir las fechas teniendo en cuenta que el inicio del proyecto arrancarían en el año 2019 y por consiguiente hacer los pronósticos 5 años adelante.*

**Respuesta:** Este Anexo será modificado por Adenda, en la cual se ajustarán los años para que se reporte la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

5. **Pregunta:** *Uno de los principales requisitos es cumplir a satisfacción el primer reto de ALDEA "CONOZCAMONOS" según TERMINOS DE REFERENCIA 1. Nuestra Empresa ya participo en este proceso más de 5 meses atrás, y no pudimos pasar este proceso porque dice que debemos tener un producto ya comercialmente validado o con Ventas. Es posible que este requisito de ALDEA se modifique, para permitir el acceso a la EMPRESAS en esta Etapa a quienes si van dirigidos los recursos. Nuestro entendimiento según la normativa es que este requisito no debe ser exigido.*

**Respuesta:** Las condiciones y requisitos son las publicadas en los Términos de Referencia, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

6. **Pregunta:** *Confirma si la aplicación debe hacerse de nuevo, desde la página de ALDEA, cuando ya se habían completado la información del servicio hace un par de meses.*

**Respuesta:** Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link [www.aldeainnpulsa.com](http://www.aldeainnpulsa.com). Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

7. **Pregunta:** *Dentro de los términos de referencia 1 para el numeral N°8 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, indica en el punto d. No tener la empresa en etapa temprana o sus socios, deudas económicas o estar en estado de incumplimiento de información (diligenciamiento de encuestas, entregas de ... Mi duda va dirigida hacia la aclaración de que las empresas no pueden estar en etapa temprana. Así que, quisiera conocer mas términos que me permitan identificar en que punto, mi empresa deja de estar en esa etapa temprana y se encuentra apta para participar dentro de la convocatoria.*

Respuesta: En el numeral 2 DEFINICIONES de la Parte I de los Términos de Referencia, está la definición de empresa en Etapa Temprana. Y el punto d) del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, hace referencia a que la empresa o socios no debe tener deudas económicas o de entrega de información con iNNpulsas Colombia.

- 8. Pregunta: *Deseo saber si la empresa PEMPO S.A.S, con 5 años de antigüedad, puede participar en la convocatoria CENA-18, tenemos la duda ya que el objeto de la convocatoria de la página 14 menciona que es para empresas en etapa temprana y según el concepto de etapa temprana expuesto en la página 12 "es el emprendimiento que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años)".***

**Respuesta:** La empresa puede participar en la convocatoria, y deben revisar que cumplan con los requisitos del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, de los términos de referencia Parte I.

- 9. Pregunta: *Si una empresa fue constituida en Agosto de 2013 puede ser proponente beneficiaria de la convocatoria?***

**Respuesta:** La empresa puede participar en la convocatoria, y deben revisar que cumplan con los requisitos del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, de los términos de referencia Parte I.

- 10. Pregunta: *¿Si una empresa tiene una carta Notificación Reto 2 Aldea por parte de Innpulsas que indique que superó el Reto 3, quiere decir que obviamente ha superado el primero Reto del Programa Aldea y puede participar en la convocatoria?***

**Respuesta:** Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link [www.aldeainnpulsas.com](http://www.aldeainnpulsas.com). Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

- 11. Pregunta: *Agradeceríamos nos comparta los contactos de las empresas que han superado el primer Reto del Programa Aldea para así contactarnos con ellas y orientarlas en la estructuración del proyecto para presentarse a la convocatoria CENA-18.***

**Respuesta:** En ningún caso es posible compartir los datos personales de las personas que postulan a Aldea o a cualquier programa o convocatoria de iNNpulsas Colombia, no es necesario intermediarios ni tramitadores para que los proponentes se presenten a los instrumentos diseñados por INNPULSA para brindar apoyo a los emprendedores.

**PROPONENTES innpulsacolombia les recuerda que la presentación, postulación, trámite y evaluación a cualquier oferta institucional, con cargo a los recursos administrados, no requiere intermediarios. No confíe ni acceda a tratar con tramitadores, facilitadores, ni realice acuerdos con terceras personas para acceder o facilitar el acceso a nuestra oferta institucional. Si desea hacer una denuncia, por favor contáctenos a través de: [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com)**

**12. Pregunta:** *El Anexo 8 vimos los CIU de encomia naranja, revisando nuestro RUT vemos que nuestros CIU no están incluidos, ustedes tienen una nota que dice: Este anexo podrá ser modificado cuando la Mesa Técnica (liderada por el DANE, Mincultura y MInCIT ) incluya, delimite o elimine los CIU incluidos en la Economía Naranja. Como saber si en ese cambio podría incluirse nuestro CIU participar saber si podemos participar o no?*

**Respuesta:** Sólo los CIU publicados en el Anexo podrán participar. Y una vez se actualice el Anexo 8 será informado a través de Adenda a los Términos de Referencia.

**13. Pregunta:** *Como debemos inscribirnos en el programa Aldea? en link de informa los beneficios y los requisitos pero no está la información de inscripción, aun tendríamos le tiempo para cumplir con los requisitos del mismo?*

**Respuesta:** Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link [www.aldeainnpulsa.com](http://www.aldeainnpulsa.com).

Frente al tiempo para cumplir los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia, se recibirán propuestas en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta agotar recursos.

**14. Pregunta:** **Cuanto tiempo mínimo debe estar constituida la empresa? ustedes piden estados financieros y si es una empresa nueva nos lo tendría todavía quedo atenta a sus respuestas**

**Respuesta:** Los Términos de Referencia no exigen un mínimo de años de constitución de la empresa , no obstante, la misma si debe contar con estados financieros.